



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo CDXIII No. 16	Director: Profr. Manuel Arellano Z.	México, D.F., Lunes 22 de Febrero de 1988
-----------------------	--	--

## INDICE

### PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de Relaciones Exteriores

<b>Decreto de Promulgación de la Convención sobre Representación en la Compraventa Internacional de Mercancías, adoptada en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 17 de febrero de 1983.....</b>	<b>4</b>
Oficio por el que se comunica el nombramiento del señor Jean Aime Stoll, como Cónsul Honorario de México en Luxemburgo, con circunscripción en el Gran Ducado de Luxemburgo.....	10
Oficio por el que se comunica el nombramiento del señor Pastor José Gascón como vicecónsul de México en Puerto España, Trinidad y Tobago.....	10
Oficio por el que se comunica el Exequátur número 15 a favor de la señora Geraldine C. Lewallen para que pueda desempeñar las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América, en Guadalajara, con la circunscripción que se indica.....	11

#### Secretaría de Hacienda y Crédito Público

<b>Acuerdo por el que se autoriza a los ciudadanos Graciela Iturbide de Gálvez y José Antonio Robles Sahagún, para ejercer funciones en la aduana de Veracruz, Ver., y del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.....</b>	<b>11</b>
---	-----------

#### Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos

Autorización precaria que se otorga al ciudadano licenciado Jorge Pasquel Acosta, para aprovechar en usos de riego las aguas del Río El Salto o Naranjo, Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P.....	12
---	----

#### Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Decreto por el que se autoriza la emisión de una estampilla postal, extraordinaria, conmemorativa y especial denominado Congreso de la Asociación de las Grandes Metrópolis.....	15
--	----

#### Secretaría de la Reforma Agraria

Decreto por el que se expropia una superficie de terrenos ejidales del poblado denominado Salto de Ojo Caliente, Municipio de Aguascalientes, Ags. (Reg.—7217).....	16
---	----

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

**FE de erratas del DECRETO por el que se reforma y adiciona la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 5 de enero de 1988.**

En la página 21, segunda columna, artículo 11, último renglón, dice:

trata de ejecutar la ley o el acto reclamado.  
Debe decir:  
trata de ejecutar la ley o el acto reclamado."

En la página 22, primera columna, artículo 27, segundo párrafo, último renglón, dice: se refiere este párrafo.

"Art. 28 ...

Debe decir:  
se refiere este párrafo.

..."

"Art. 28...

En la página 22, segunda columna, artículo 30, fracción I, primer renglón, dice:

"Art. 30...

I. Cuando deban hacerse al quejoso, ter-

Debe decir:

"Art. 30...

I. Cuando deban hacerse al quejoso, ter-

En la página 23, primera columna, artículo 35, primer párrafo, tercer renglón, dice:

nunciamiento que los expresamente es establecido.  
Debe decir:

nunciamiento que los expresamente establecido.

En la página 23, primera columna, artículo 44, segundo renglón, dice:

definitivas laudos, sea que la violación

Debe decir:

definitivas o laudos, sea que la violación

En la página 23, segunda columna, artículo 47, segundo párrafo, sexto renglón, dice:

nocerá del juicio sin que pueda objetarse su

Debe decir:

nocerá del juicio sin que pueda objetarse su

En la página 23, segunda columna, artículo 49, primer párrafo, décimo sexto renglón, dice:

so de revocación, mandará devolver los autos a

Debe decir:

so de revocación, mandará devolver los autos a

En la página 24, primera columna, artículo 73, primer párrafo, dice:

"Art. 73.... "

Debe decir:

"Art. 73....

En la página 24, primera columna, artículo 73, fracción XIII, dice:

XIII. Contra las resoluciones judiciales o de tribunales administrativos, o del trabajo respecto de las cuales conceda la ley algún recurso o medio de defensa, dentro del procedimiento, por virtud del cual puedan ser modificadas, revocadas o nulificadas, aun cuando la parte agraviada no lo hubiese hecho valer oportunamente, salvo lo que la fracción VII del artículo 107 Constitucional dispone para los terceros extraños.

XIV. ...

Debe decir:

XIII. Contra las resoluciones judiciales o de tribunales administrativos o del trabajo respecto de las cuales conceda la ley algún recurso o medio de defensa, dentro del procedimiento, por virtud del cual puedan ser modificadas, revocadas o nulificadas, aun cuando la parte agraviada no lo hubiese hecho valer oportunamente, salvo lo que la fracción VII del artículo 107 Constitucional dispone para los terceros extraños.

...

XIV. ...

En la página 24, segunda columna, artículo 83, fracción II, inciso a), dice:

a) concedan o nieguen la suspensión definitiva;

Debe decir:

a) Concedan o nieguen la suspensión definitiva;

En la página 24, segunda columna, artículo 83, fracción V, segundo párrafo, primer renglón, dice:

La materia de recurso se limitará, exclusi-

Debe decir:

La materia del recurso se limitará, exclusi-

En la página 25, primera columna, artículo 93, segundo renglón, dice:

sentencias pronunciadas en materia de amparo

Debe decir:

sentencias pronunciadas en materia de amparo

En la página 25, primera columna, artículo 94, séptimo renglón, dice:

conforme el artículo 44; por no haber dado

Debe decir:

conforme al artículo 44, por no haber dado

En la página 25, primera columna, artículo 95, fracciones III a VII, dice:

III. a VII.

Debe decir:

III. a VII. ...

En la página 25, segunda columna, artículo

95 fracción VIII, séptimo renglón, dice:  
misión de fianzas o contra fianzas; cuando ad-  
Debe decir:

misión de fianzas o contrafianzas; cuando ad-  
En la página 26, primera columna, artículo  
103, último párrafo, último renglón, dice:  
multa de diez a ciento veinte días de salario.”

Debe decir:  
multa de diez a ciento veinte días de salario.”  
En la página 26, segunda columna, artículo  
149, primer párrafo, primero y segundo ren-  
glón, dice:

Art. 149. Las autoridades responsables debe-  
rán rendir su informe con justificación

Debe decir:  
“Art. 149. Las autoridades responsables debe-  
rán rendir su informe con justificación

En la página 26, segunda columna, artículo  
149, primer párrafo, décimo tercer renglón, di-  
ce:

ferir o suspender la audiencia, según lo que  
Debe decir:

ferir o suspender la audiencia, según lo que  
En la página 26, segunda columna, artículo  
149, primer párrafo, último renglón, dice:

balmente al momento de la audiencia.  
Si la autoridad responsable no rinde infor-  
Debe decir:  
balmente al momento de la audiencia.

...  
...  
Si la autoridad responsable no rinde infor-  
En la página 26, segunda columna, artículo

149, segundo párrafo, segundo renglón, dice:  
me con justificación, o lo hace sin remitir, en  
Debe decir:

me con justificación, o lo hace sin remitir, en  
En la página 26, segunda columna, artículo  
149, segundo párrafo, último renglón, dice:  
autoridad responsable.

“TITULO TERCERO

Debe decir:  
autoridad responsable.

...  
“TITULO TERCERO

En la página 27, primera columna, artículo  
158, último párrafo, tercer renglón, dice:

bre constitucionalidad de leyes, tratandos in-  
Debe decir:

bre constitucionalidad de leyes, tratados in-  
En la página 27, segunda columna, artículo  
169, segundo párrafo, quinto renglón, dice:  
legal para el envío de los autos originales;

Debe decir:  
legal para el envío de los autos originales;

En la página 30, primera columna, artículo  
197, último párrafo, décimo primer renglón,  
dice:

te designe, podrá, si lo estima pertinente,  
Debe decir:

to designe, podrá, si lo estima pertinente,  
En la página 32, segunda columna, tercer  
renglón, dice:

Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de Mé-  
Debe decir:

Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de Mé-

**SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

**DECRETO de Promulgación de la Convención  
sobre Representación en la Compraventa  
Internacional de Mercancías, adoptada en  
la ciudad de Ginebra, Suiza, el 17 de febre-  
ro de 1983.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional,  
que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Presi-  
dencia de la República.

**MIGUEL DE LA MADRID H.**, Presidente  
de los Estados Unidos Mexicanos a sus habi-  
tantes, sabed:

El día diecisiete del mes de febrero del año  
de mil novecientos ochenta y tres, dentro del  
marco del Instituto para la Unificación del De-  
recho Privado Internacional (UNIDROIT), se  
adoptó en la ciudad de Ginebra, Suiza, la Con-  
vención sobre Representación en la Compra-  
venta Internacional de Mercancías.

La citada Convención fue aprobada por la  
Cámara de Senadores del H. Congreso de la  
Unión, el día catorce del mes de octubre del  
año de mil novecientos ochenta y siete, según

Decreto publicado en el **Diario Oficial de la  
Federación** del día diez del mes de noviembre  
del propio año.

El instrumento de adhesión, firmado por  
mí, el día once del mes de noviembre del año  
de mil novecientos ochenta y siete, fue deposi-  
tado, ante el Gobierno de la Confederación  
Suiza, el día veintidós del mes de diciembre de  
ese mismo año, con las siguientes declaracio-  
nes:

“ARTICULO 27

“México declara de acuerdo al Artículo 2,  
respecto a que cualquier disposición del Ar-  
tículo 10, 15 o Capítulo IV que permite dar un  
poder, ratificar o terminar un poder, por un  
procedimiento que no sea por escrito, que no la  
aplicará en el caso de que el representante o  
agente tenga sus establecimientos en México”.

“ARTICULO 29

“México declara con fundamento en el Ar-  
tículo 29 de esta Convención que en el caso de  
organizaciones de su país, especialmente auto-  
rizadas para llevar a cabo en forma exclusiva